



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°995 de fecha 01.12.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y 50/2022, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 24 de febrero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, se suscribió un convenio denominado “**Programa SAR**”, el cual fue aprobado por resolución exenta N°1104 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
2. Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el “**Programa SAR**” en la Comuna de **Quillota**.

3. El addendum suscrito con fecha 18 de noviembre del 2022, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota**, vienen a modificar los recursos correspondientes al “**Programa SAR**” en la comuna de Quillota.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 18 de noviembre del 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota**.
2. **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 18 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **D. Haroldo Faúndez Romero**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, Quillota, representada por su Alcalde **D. Óscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de febrero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “**Programa SAR**”, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1.104 de fecha 24 de febrero de 2022**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

MODIFIQUESE: la cláusula cuarta del convenio en el punto anterior incorporando lo siguiente.

- Adquisición de una Ambulancia.

El plazo de ejecución de esta compra será de cinco meses, desde la fecha de la resolución aprobatoria de este ADD.

SEGUNDA: Este Addendum se entiende forma parte integral del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas clausulas no modificadas en el presente instrumento.

TERCERA El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Haroldo Faúndez Romero**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Oscar Calderón Sánchez**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

3. **MODIFÍQUESE** la cláusula cuarta de la resolución exenta N°1104 de fecha 24 de febrero de 2022 del “**Programa SAR**”, entre la Dirección de Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y de la Ilustre Municipalidad de Quillota.
5. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
6. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/scc.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Archivo Unidad de Convenios S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA SAR QUILLOTA)

En Viña del Mar a 18 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **D. Haroldo Faúndez Romero**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, Quillota, representada por su Alcalde **D. Óscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de febrero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “**Programa SAR**”, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1.104 de fecha 24 de febrero de 2022**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

MODIFIQUESE: la cláusula cuarta del convenio en el punto anterior incorporando lo siguiente.

- Adquisición de una Ambulancia.

El plazo de ejecución de esta compra será de cinco meses, desde la fecha de la resolución aprobatoria de este ADD.



SEGUNDA: Este Addendum se entiende forma parte integral del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas clausulas no modificadas en el presente instrumento.

TERCERA El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Haroldo Faúndez Romero**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Oscar Calderón Sánchez**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.



INT. 995 - QUILLOTA (Addendum)

Correlativo: 8792 / 02-12-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Directora (S) Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GJ-9TU-KP2

Código de verificación: TKT-DXB-HI8